252/ doscientos cincuenta y dos

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1333....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 449/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA ROSA, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) MALLA SUR - RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN", I.D. N.° 353.172.

Asunción, 04 de agosto de 2023

VISTO: La nota UOC N.° 2188/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 2 al Contrato S.G. Ministro N.° 449/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SANTA ROSA, para la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN", Proyecto Habilitación de la Red Pavimentada "Conectividad del Transporte", Préstamo BIRF N°8638 - PY, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N.° 1774, de fecha 06 de agosto de 2019, se adjudica el Llamado MOPC N.° 88/2019, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales Contrato de "Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) Malla Sur Ruta Nacional N° 1 tramo: San Juan Bautista – Encarnación",

Que el Contrato S.G. Ministro N.° 449/2019, en la Cláusula 61 de las CGC Modificación de las tareas del contratista, establece en su punto 61.1.1 que: "Si así se indicara en las CEC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Contratante ordene, a través de la Fiscalización y del Supervisor de Obra, ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las tareas del Contratista (en adelante denominados indistintamente

M.O.P.C.

251(Doscientos cincuenta y uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1333....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 449/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA ROSA, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) MALLA SUR - RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN", I.D. N.° 353.172.

"modificación"), siempre que esa modificación caiga dentro del alcance general de las tareas y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto tanto de las Obras y los Servicios como la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato".

Que el Contrato S.G. Ministro N.° 449/2019, en la Cláusula 61.1 de las CEC establece: "Propuestas de modificación del Contrato: a) Iniciativa del Contratante: si; b) Iniciativa del Contratista: si".

Que el Banco Mundial, en fecha 21 de abril de 2023, comunica que no se requiere su No Objeción para la emisión del presente Convenio Modificatorio N.° 2.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N.° 40/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 920/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 13 de abril de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 2 al Contrato S.G. Ministro N.° 449/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SANTA ROSA, para la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) MALLA SUR - RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN", I.D. N.° 353.172.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del presente Convenio Modificatorio N.° 2, incrementan el monto total del contrato en **Gs. 23.625.856.767 (guaraníes veintitrés mil seiscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete)**, que representa 14,12%, totalizando la suma de **Gs. 190.969.410.617 (guaraníes ciento noventa mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos diez mil seiscientos diecisiete) I.V.A. incluido**, con los precios a base del contrato (marzo 2019).

M.O.P.C.

200 (Doscientos cincuenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1333....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 449/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA ROSA, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) MALLA SUR - RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN", I.D. N.° 353.172.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N.° 2 no modifica el plazo de ejecución que actualmente se encuentra dentro del periodo de mantenimiento, no obstante, se incluyen los plazos correspondientes a las obras que son incluidas en el presente Convenio Modificatorio, que deberán ser ejecutadas dentro de los plazos establecidos para cada una de ellas. El plazo para la ejecución de cada uno de los trabajos será computado a partir de la orden de inicio a ser emitida posterior a la firma del Convenio Modificatorio N.° 2.

Art. 4°.- Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N.° 2 estará regido por el Contrato Original.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.